

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCION No. 421

13 de Marzo de 2014

**POR CUAL SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE UNA
CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 1248 del 27 de mayo de 2009 se otorgo una concesión de aguas superficiales a la piscícola LA PREMIER LTDA en las siguientes condiciones:

“...ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la concesión de aguas superficiales de la corriente de Río Magdalena, Jurisdicción del Municipio de Yaguará (H), en un caudal de 48 litros/segundo para el primer y segundo año y de 168 litros por segundo para el tercer año y demás, a la Piscícola LA PREMIER, propietario DUVER SOTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.821 expedida en Florencia – Caqueta, dirección correspondencia carrera 4 No. 14 – 34, Municipio de Neiva, para uso piscícola y beneficio del proyecto “cultivo intensivo de tilapia roja en el embalse de Betania”, ubicado en la Vereda el Vilú del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas: 846901E – 787024N; 846979E – 787137N; 846784E – 787232N; 846687E – 787136N...”

CONSIDERACIONES

Que mediante escrito radicado CAM No. 1587 del 28 de febrero de 2014, el Representante Legal de la beneficiaria de la Concesión de aguas superficiales (resolución 1248 de 2009), informa sobre el cambio de razón social se su Empresa pasando a ser Piscícola LA PREMIER S.A.S. anexando certificado de existencia y representación legal de la misma.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar concesión de aguas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

superficiales y en virtud a ello se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los permisos ambientales concedidos por la misma.

Que revisada la documentación es viable modificar la razón social del titular de la concesión de aguas superficiales que se otorgo a la piscícola la Premier Ltda en resolución No. 1248 de 2009.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la razón social del titular de la concesión de aguas superficiales otorgada por esta Corporación mediante resolución 1248 del 27 de mayo de 2009 a la piscícola La Premier, quien actualmente se denomina PISCICOLA LA PREMIER S.A.S. Nit 900705071-4 representada legalmente por el Señor DUVER SOTO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.821 expedida en Florencia (Caquetá), para beneficio del proyecto "cultivo intensivo de tilapia roja en el embalse de Betania", ubicado en la Vereda el Vilú del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas: 846901E – 787024N; 846979E – 787137N; 846784E – 787232N; 846687E – 787136N.

ARTICULO SEGUNDO. La Resolución No. resolución 1248 del 27 de mayo de 2009, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma. Por lo que se aclara que el beneficiario esta obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la resolución 1248 de 2009.

PARAGRAFO.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

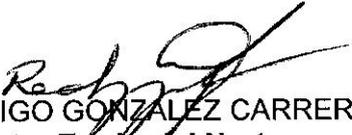
ARTICULO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor DUVER SOTO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.821 de Florencia (Caquetá) como representante legal de la piscícola LA PREMIER S.A.S indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Norte

Exp. No DTN 3.4.1- 041-2009
Proyecto: *Stefania.JC*